

HISTORIA DE LOS CENSOS EN EL PERÚ

Los Censos han existido en todas las civilizaciones del mundo. Cada una de ellas llevaron, de acuerdo a sus costumbres y calendarios, los registros de población y producción, para satisfacer sus necesidades.

En Latinoamérica existe una tradición censal que se remonta a épocas anteriores a su independencia. En la Época Pre – Hispánica, los últimos aborígenes realizaban recuentos de su población para fines básicos y de distribución de alimentos.

Durante la Época Colonial, también se realizaron Censos, básicamente para conocer la población indígena con fines tributarios y de evangelización. Posteriormente, el desarrollo de los Censos avanzó de manera irregular en el continente, hasta 1950 en que se introdujeron puntos que permitieron la sistematización y la comparabilidad de los resultados censales.

Los Censos en el Perú se enmarcan en tales antecedentes; es decir, hasta la Época Colonial, la cuantificación de la población tiene fines fundamentalmente tributarios.

Los Censos de Población y Vivienda se registran a partir de la Época Republicana. Desde 1821 hasta 1993 se han levantado un total de 9 Censos de Población y 4 de Vivienda.

- **El Primer Censo de Población** de la Época Republicana, se levantó en 1836 durante el Gobierno del General Don Andrés de Santa Cruz, cuyo resultado indicó una población de 1'873,736 habitantes.
- **El Segundo Censo de Población** durante la República se efectuó en 1850, en la gestión del primer Gobierno del Mariscal Don Ramón Castilla, obteniéndose una población de 2'001,203 habitantes.

Los resultados de los empadronamientos efectuados en los primeros años de la República, además de tener explicables limitaciones de orden técnico, estuvieron afectados por la inestabilidad, o crisis de carácter político y económico imperante en dicha época. Dichos Censos respondían, fundamentalmente, a fines tributarios, siguiendo la tradición colonial, electoral y militar, de acuerdo a las necesidades de la época.

- **El Tercer Censo de Población** se realizó en 1862 durante el segundo gobierno del Mariscal Ramón Castilla, obteniéndose una población de 2'487,916 habitantes. Este Censo se levantó en virtud a la Ley del Censo y Registro Cívico del 24 de mayo de 1861, que ordenó la ejecución del Censo de Población. Sin embargo, esta ley se ocupó más del Registro Cívico para efectos electorales, que del aspecto propiamente estadístico.

Esta Ley también disponía que cada 8 años se levantara un censo y se rectificara cada dos. Los datos solicitados en el censo de 1862 fueron: lugar de nacimiento, sexo, condición civil, profesión, instrucción y pago de contribuciones.

- **El Cuarto Censo de Población Republicano**, se efectuó en 1876, dispuesto por Don Manuel Prado, empadronándose 2'699,105 habitantes. Se le considera como el más importante del Siglo XIX.

Por Ley de 30 de Abril de 1873, se reorganizó el Ministerio de Gobierno, creándose - de acuerdo con el Decreto del 31 de octubre de ese año - la Dirección de Estadística, que entre sus atribuciones específicas, tenía la de levantar el Censo de la República.

Las labores preparatorias del cuarto Censo se iniciaron en noviembre de 1875, llamándose a oficiales del Ejército para participar en la operación censal, encontrándose entre ellos el Coronel Francisco Bolognesi, quien tuvo a su cargo el empadronamiento de la provincia de Tarapacá.

En este Censo, efectuado el domingo 28 de Mayo de 1876, se solicitaron los siguientes datos: nombres, sexo, edad, religión, estado civil, instrucción, propiedad territorial e industrial.

Los datos sobre nacionalidad y profesión u ocupación, que no fueron consignados en el formulario, tuvieron que ser anotados en la columna de observaciones.

Las críticas que se hicieron a este censo, estuvieron referidas principalmente a la cédula, a la labor de algunos de los delegados que dejaron de empadronar pueblos y caseríos y a su ejecución en forma muy apresurada y sin la debida organización.

- **El Quinto Censo de Población**, se realizó en 1940, después de 64 años del Censo anterior, durante el primer Gobierno del Dr. Manuel Prado Ugarteche. Su resultado fue un total de 7'023,111 habitantes.
- **El Sexto Censo de Población**, que se levantó simultáneamente con el **Primero de Vivienda y Primer Censo Agropecuario**, se realizó en el año de 1961 en cumplimiento de la Ley N° 13248, "Ley de Censos", considerada como Ley Orgánica de los Censos en el Perú. Esta norma dispone que a partir de 1960 los Censos Nacionales de Población y Vivienda deberán levantarse cada 10 años, y los Censos Económicos, Agropecuarios, Industria, Comercial y de Servicios, cada cinco años.

Los resultados de estos Censos mostraron una población de 10'420,357 habitantes y 1'985,859 viviendas. La ejecución de estos Censos se caracterizó por su buena organización, un personal técnico debidamente preparado y distribuido a nivel nacional y sobre todo, por la participación dinámica de los maestros y la población en general.

- **El Séptimo Censo de Población**, que se realizó conjuntamente con el **Segundo Censo de Vivienda**, se levantó el 4 de Junio de 1972. Los resultados oficiales de estos Censos indicaron que la población total del Perú fue de 14'121,564 habitantes y que se censaron 3'014,844 viviendas.
- **El Octavo Censo Nacional de Población y el Tercero de Vivienda**, se levantaron el 12 de Julio de 1981. Sus resultados definitivos indicaron una población de 17'762,231 habitantes y 3'651,976 viviendas.

Las principales variables consideradas en la Cédula Censal de Población fueron: sexo, edad, nivel de instrucción, idioma o dialecto, profesión u oficio y ocupación; mientras que en la Cédula Censal de Viviendas: tipo de viviendas, materiales de construcción, régimen de tenencia, disponibilidad de servicios higiénicos y número de cuartos.

En estos Censos, se introdujeron innovaciones metodológicas y de procedimientos en relación a los Censos anteriores, referidas principalmente al uso de muestreo en la recopilación de la información y la utilización del método audiovisual en la capacitación del personal de campo.

- **El Noveno Censo Nacional de Población y el Cuarto de Vivienda**, se levantaron el 11 de Julio de 1993 y arrojó una población de 22'639,443 y 5'099,592 viviendas.

La ejecución de dichos Censos se caracterizó por que se establecieron un conjunto de principios básicos que comprometieron la participación ciudadana así como de entidades públicas y privadas.

Tales principios estuvieron referidos a : Apoyo Gubernamental, Equilibrio Económico y Financiero, Seguridad Censal, Participación Ciudadana, Máxima Discreción, Versatilidad Estratégica, Costo Mínimo, Comparabilidad y Homogeneidad, Imagen Integradora, Inmediata y Plena Difusión de los Resultados Censales.

Estos Censos se realizaron en momentos de crisis social en el país, especialmente motivado por grupos subversivos, por lo que estableció una estrategia especial de ejecución que permitió el normal desarrollo de las tareas relacionadas con el Empadronamiento Nacional. Es necesario precisar que el Gobierno realizó un gran esfuerzo y logró financiar, casi la totalidad del censo, con fondos del Tesoro Público.

- **El Décimo Censo Nacional de Población y Quinto de Vivienda**, se ejecutaron del 18 de julio al 20 de agosto de 2005 en lo que constituyó el primer Censo de Derecho realizado en el Perú. En esta clase de censo la persona es enumerada en el lugar donde reside habitualmente.

Autorizado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-PCM durante el gobierno del Presidente Constitucional, Dr. Alejandro Toledo Manrique siendo Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Sr. Farid Matuk Castro.

Los resultados censales dieron una población total de 27 millones 219 mil 264 personas donde el 49,95% son hombres y el 50,05% mujeres así como 7 millones 271 mil 387 viviendas. Además, el 29,9% de los habitantes vivía en Lima y Callao y el 70,1% al interior del país.

Esta información se obtuvo luego de 32 días de empadronamiento nacional, 37 días de escaneo y otros 31 días de procesamiento de los datos.

- **Los Censos Nacionales 2007, XI de Población y VI de Vivienda** se ejecutaron en todo el territorio nacional el día 21 de octubre en el área urbana y del 21 de octubre al 4 de noviembre en el área rural.

Declarado por el Gobierno peruano como prioridad nacional a través del Decreto Supremo N° 093-2006-PCM, el cual fue publicado el 27 de diciembre del año 2006 siendo Presidente Constitucional, el Dr. Alan García Pérez y Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Sr. Renán Quispe Llanos.

La población total registrada fue de 28 millones 220 mil 764 habitantes de los cuales 75,9% habitan en el área urbana y el 24,1% en el área rural mientras que se observa la existencia de 7 millones 566 mil 142 viviendas. Además, el 30,5% de la población es menor de 15 años.

En esta investigación estadística intervinieron más de 490 mil empadronadores para visitar las viviendas de todo el Perú, así como cerca de 590 mil funcionarios censales tanto en la zona urbana, rural como el empadronamiento especial

Las referencias históricas de los Censos Nacionales de Población y Vivienda se presentan en el cuadro siguiente, que contiene además el incremento poblacional y de viviendas, calculado con los datos de un Censo con respecto al anterior.